

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

ACUERDO No. 119
Febrero 2 de 2001

Por el cual se autoriza al CND a ampliar el período de validez de las ofertas del 3 y 4 de febrero de 2001

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y según lo aprobado en la Reunión telefónica No 148 del 2 de febrero de 2001

ACUERDA:

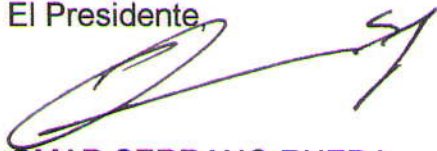
PRIMERO: Autorizar al CND para que, según las condiciones de orden público y a su propio criterio, defina antes de las 7 a.m del día 3 de febrero de 2001 si las ofertas que deben efectuarse ese día son para el despacho del 4 de febrero o deben enviar las ofertas para el 4 y 5 de febrero.

SEGUNDO: En caso de que las ofertas del 3 de febrero sean válidas para el despacho del 4 de febrero, autorizar al CND para que, según las condiciones de orden público y a su propio criterio, defina antes de las 7 a.m del día 4 de febrero de 2001 si las ofertas que deben efectuarse ese día son para el despacho del 5 de febrero o deben enviar las ofertas para el 5 y 6 de febrero.

TERCERO: El CND deberá informar a todos los generadores antes de la hora indicada en los anteriores artículos la definición que tome.

CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

El Presidente



OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico



GERMAN CORREDOR A.